Signatura: EB 2016/118/R.34 Tema: 18 a) Fecha: 24 de agosto de 2016 Distribución: Pública Original: Inglés



Elección de representantes del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

Envío de documentación:

Linda Orebi

Secretaria del Comité de Pensiones del Personal del FIDA

Tel.: (+39) 06 5459 2857 Correo electrónico: I.orebi@ifad.org William Skinner Jefe

Oficina de los Órganos Rectores Tel.: (+39) 06 5459 2974

Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Junta Ejecutiva — 118° período de sesiones Roma, 21 y 22 de septiembre de 2016

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a aprobar que:

Puesto que el mandato de los representantes actuales del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA finaliza el 30 de septiembre de 2016, se invita a la Junta Ejecutiva a que elija a las personas que han de sustituirlos (un miembro y dos miembros suplentes) en representación del Consejo de Gobernadores en el Comité. El mandato de los representantes será por un período de tres años, que terminará el 30 de septiembre de 2019.

Elección de representantes del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA

- 1. En su 109º período de sesiones, celebrado en septiembre de 2013, la Junta Ejecutiva eligió a los siguientes miembros y miembros suplentes en representación del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA por un período de tres años que finaliza el 30 de septiembre de 2016:
 - Sra. Moshibudi Rampedi (Sudáfrica), miembro
 - Sra. Donatienne Hissard (Francia), primer miembro suplente
 - Sr. Tareq Aldriweesh (Arabia Saudita), segundo miembro suplente
- 2. En el anexo I figura una lista de las personas que hasta la fecha han sido miembros o miembros suplentes en representación del Consejo de Gobernadores.
- 3. En el anexo II se facilita información relativa a la representación del Consejo de Gobernadores en el Comité de Pensiones del Personal del FIDA.
- 4. En la actualidad, el miembro y el miembro suplente que representan al Presidente del FIDA son, respectivamente, el Sr. Pierre Moreau-Péron y la Sra. Branka Vukadin. Asimismo, el miembro y el miembro suplente que representan al personal son, respectivamente, la Sra. Allegra Saitto y el Sr. Liam Chicca.

Anexo I EB 2016/118/R.34

Miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal del FIDA en representación del Consejo de Gobernadores

Miembr	os
--------	----

Miembros	
A. J. Peckham (Reino Unido)	01.09.78 - 01.09.80
A. Maziq (Libia)	19.09.80 - 18.08.82
M. Abdelhadi (Túnez)	20.04.83 - 12.02.85
Y. A. Hamdi (Egipto)	13.02.85 - 01.12.85
A. E. A. El-Gazzar (Egipto)	30.04.86 - 31.05.88
A. Y. A. Bukhari (Arabia Saudita)	15.09.88 - 26.03.90
M. Deregibus (Argentina)	04.10.90 - 23.06.92
W. E. Khereiji (Arabia Saudita)	09.09.92 - 31.08.94
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	13.04.95 - 30.09.95
J. Robles-Aguilar (México)	01.10.95 - 30.09.98
S. Masarweh (Jordania)	01.10.98 - 30.09.00
N. Gangadharan (India)	01.10.00 - 30.09.01
R. J. Huber (Alemania)	06.12.01 - 31.12.02
Y. Tensue (Eritrea)	10.04.03 - 30.09.04
B. Dunnzlaff (Alemania)	01.10.04 - 31.08.07
A. Zimmerman (Argentina)	01.10.07 - 30.09.10
K. Komape (Sudáfrica)	01.10.10 - 31.12.11
M. Jurgens (Sudáfrica)	04.04.12 - 30.09.13
M. Rampedi (Sudáfrica)	30.09.13 - actual
, ,	50105115 accau.
Miembros suplentes S. Aidara (Senegal)	01.09.78 - 12.02.82
K. E. Norrman (Suecia)	01.04.82 - 01.12.83
C. A. Hartman (Finlandia)	01.04.82 - 01.12.83
	13.02.88 - 15.03.89
K. Obata (Japón)	14.09.89 - 03.10.90
M. Deregibus (Argentina)	
R. M. Seifman (Estados Unidos de América)	14.09.89 - 05.08.91
W. E. Khereiji (Arabia Saudita)	04.10.90 - 08.09.92
I. di Giovan Battista (Argentina)	09.09.92 - 30.09.95
D. Ertle (Alemania)	09.09.92 - 30.09.95
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	01.10.95 - 30.09.98
Tang Z. (China)	13.04.95 - 30.09.98
K. G. Dilg (Alemania)	01.10.98 - 31.12.99
S. Toro (Finlandia)	01.10.98 - 31.12.02
R. J. Huber (Alemania)	04.05.00 - 05.12.01
Y. Tensue (Eritrea)	06.12.01 - 09.04.03
B. Dunnzlaff (Alemania)	10.04.03 - 30.09.04
M. S. M. A. Harbi (Sudán)	10.04.03 - 30.09.04
A. S. Al-Aquil (Arabia Saudita)	01.10.04 - 25.05.06
E. R. M. Perera (Sri Lanka)	09.09.04 - 01.06.07
S. N. Mauludiah (Indonesia)	14.09.06 - 22.01.10
A. B. Hønningstad (Noruega)	01.10.07 - 30.09.10
D. Rahdiansyah (Indonesia)	01.10.10 - 29.07.11
S. Marguccio (Italia)	01.10.10 - 13.12.12
A. Saptono (Indonesia)	15.09.11 - 30.09.13
D. Hissard (Francia)	13.12.12 - actual
T. Aldriweesh (Arabia Saudita)	30.09.13 - actual
1	

Anexo II EB 2016/118/R.34

Comité de Pensiones del Personal del FIDA

1. El artículo 4 de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CCPPNU), en la que el FIDA ingresó como miembro el 1 de enero de 1978, estipula que la Caja será administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU), un comité de pensiones del personal de cada organización afiliada y sendas secretarías del Comité Mixto y de cada uno de los demás comités. El artículo 6 c) de los Estatutos establece que los comités de pensiones del personal de los organismos especializados de las Naciones Unidas "estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo, de manera tal que el número que represente cada uno sea igual, y, en el caso de los afiliados, que los miembros y miembros suplentes sean afiliados que estén al servicio de la organización. Cada organización afiliada dictará un reglamento para la elección o el nombramiento de los miembros y miembros suplentes de su comité".

- 2. De conformidad con los citados Estatutos, el Comité de Pensiones del Personal del FIDA ("el Comité") se constituyó oficialmente el 13 de febrero de 1979. El Comité aprobó su propio reglamento, el cual dispone que se designarán o elegirán tres miembros y miembros suplentes con mandatos trienales, pudiendo ser objeto de un nuevo nombramiento o reelección.
- 3. De acuerdo con los Estatutos de la CCPPNU, la composición del Comité es la siguiente:
 - un miembro y un miembro suplente elegidos entre el personal en representación del Presidente del FIDA;
 - un miembro y un miembro suplente elegidos por el personal del FIDA, y
 - un miembro y un miembro suplente elegidos por la Junta Ejecutiva en nombre del Consejo de Gobernadores (de conformidad con la delegación de facultades conferida por el Consejo a la Junta en virtud de la Resolución 77/2, aprobada en su primer período de sesiones). Sin embargo, en el período de sesiones de la Junta Ejecutiva celebrado en septiembre de 1989, se convino en que el Consejo de Gobernadores estuviera representado por un miembro y dos miembros suplentes debido a que normalmente se producen cambios en la composición de la Junta Ejecutiva durante cualquier período de tres años.